



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2019-00893-00
Para la efectividad de la garantía real

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **Resuelve:**

1. Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado en auto² del 21 de abril de 2021, Despacho **reanuda** el presente proceso de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

2. Se requiere a la parte actora para que proceda a impulsar las diligencias tendientes a notificar al demandado **Santiago Gass Maya**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55247336cc1dc88c34e1f6620823f787732dbf5d03a9e4df5a52bfd184fde4fe

Documento generado en 19/11/2021 09:29:13 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 063 de 22 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.
² 09AutoSuspendeProceso201900893.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>